

AUTO No. 14 . 8 SEP 20

“Por la cual se inicia actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del Folio 350-78381”

EXPEDIENTE 2023-350-AA-07

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 59, 60 inciso 2° de la Ley 1579 de 2012, 22 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO QUE:

Con turno de corrección 2023-350-3-791, la señora CLARA DEL PILAR LOZANO MEJIA identificada con cédula de ciudadanía 65.762.423, solicita a esta Oficina de Registro “Incluir dentro del certificado de tradición el estado de afectación a vivienda familiar como lo consta en la escritura pública número 00719 del 25/04/2012 en el parágrafo 5 – Constancia Notarial”.

De conformidad con la solicitud realizada, ésta Oficina de Registro determinó dar inicio a Actuación Administrativa, con el fin de establecer si la inclusión de la anotación de afectación a vivienda familiar en el folio de matrícula inmobiliaria 350-78381, se encuentra acorde a la realidad jurídica del bien inmueble de conformidad con los antecedentes registrales concernientes a la escritura pública 00719 del 25/04/2012 de la Notaría Única de Rovira, mediante turno 2012-350-6-9049 del 15/05/2012.

Por lo tanto y en aras de establecer las no conformidades del precitado folio de matrícula, se procederá a verificar y confrontar la información contenida en el Sistema de Información Registral – SIR, y carpetas de antecedentes registrales, donde se encuentran los instrumentos públicos soporte de las anotaciones del folio objeto de estudio.

Si de la actuación administrativa se desprende que hay terceros determinados e indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión que se tome en desarrollo de ella, deberá comunicárseles el inicio de esta actuación, para que puedan hacerse parte y ejercer sus derechos.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones legales la Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima,

[Handwritten signature]

AUTO No. 14

RESUELVE:

PRIMERO: **INICIAR** Actuación Administrativa tendiente a establecer si la inscripción de la "afectación a vivienda familiar" en el folio de matrícula inmobiliaria 350-78381, se encuentra acorde a la realidad jurídica del bien inmueble de conformidad con los antecedentes registrales.

SEGUNDO: **COMUNICAR** el presente Auto a la señora CLARA DEL PILAR LOZANO MEJIA, identificada con la c.c. 65.762.423, quien figura como titular del derecho real de dominio del predio identificado con el folio 350-78381, a terceros inciertos e indeterminados que puedan resultar afectados con la decisión, de conformidad con los art. 37, 65 y s.s. de la Ley 1437/2011.

TERCERO: **FORMAR** el expediente correspondiente conforme al artículo 36 de la Ley 1437/2011.

CUARTO: **REMITIR** copia de este acto administrativo al Grupo de Gestión Documental para que se digitalice y glose al turno de corrección 2022-350-3-791 y 2012-350-6-9049 de calificación.

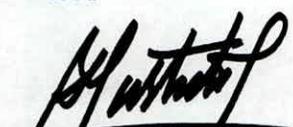
QUINTO: **PRUEBAS** En los términos del artículo 40 de la Ley 1437/2011, disponer de oficio o, a petición de parte, la práctica de pruebas necesarias para establecer la procedencia o no de la actuación.

SEXTO: **RECURSOS** Contra el presente Auto no procede recurso.

SÉPTIMO: **VIGENCIA Y PUBLICACIÓN** Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en la página web Institucional.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los 08 SEP 2023


BERTHA FANNY HURTADO ARÁNGO
Registradora Principal de II.PP.

Proyectó: Néstor Lozano.